



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2653

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción X y el último párrafo del artículo 1°; y el primer párrafo del artículo 4°, ambos de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 1°.- ...

I.- a la IX.- ...

X. Generar, establecer, implementar y operar una plataforma logística multimodal que contenga los trámites y servicios relacionados, que contribuyan al desarrollo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

XI.- ...

Se entenderá por Plataforma logística multimodal a lo establecido por el decreto de creación del organismo público descentralizado, denominado corredor interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Artículo 4°.- Los Consejos Estatal, Regionales y Municipales con inclusión de personas Indígenas y Afromexicanos según corresponda, son los órganos técnicos y de asesoría del Ejecutivo Estatal y de los gobiernos municipales, para la promoción de las actividades de fomento del desarrollo integral de la Entidad, quienes además impulsarán programas para la inclusión en la vida productiva de sectores vulnerables, así como proyectos de asociación que les permitan generar beneficios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

económicos, observando la paridad y perspectiva de género, en especial a los Municipios o localidades que abarque el denominado Corredor Interoceánico.

...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2653

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

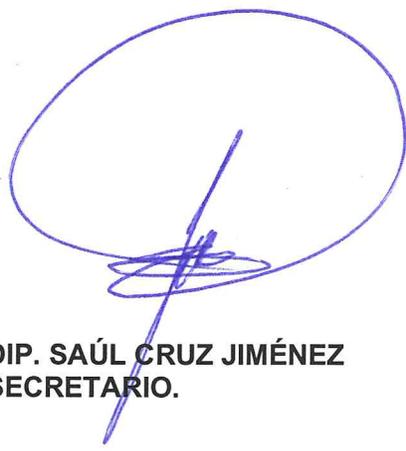
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de agosto de 2021.



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.